



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/006722-03, PE/006723-03 y PE/006724-03

Contestación conjunta de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita formuladas por los Procuradores D. José Ignacio Martín Benito, Dña. Ana Sánchez Hernández y D. José Luis Aceves Galindo, relacionadas en el Anexo, publicadas en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 316, de 22 de septiembre de 2017.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/006235, PE/006522, PE/006574 a PE/006577, PE/006586, PE/006587, PE/006590, PE/006607, PE/006609, PE/006638, PE/006640, PE/006666 a PE/006668, PE/006692 a PE/006694, PE/006719 a PE/006724, PE/006736 a PE/006738, PE/006741, PE/006744, PE/006747, PE/006757 a PE/006761, PE/006784 a PE/006786, PE/006795, PE/006841, PE/006842, PE/006867 a PE/006870, PE/006873, PE/006876 a PE/006878, PE/006881 a PE/006884, PE/006886 a PE/006906, PE/006908, PE/006911, PE/006914, PE/006919, PE/006921, PE/006923, PE/006928, PE/006933, PE/006951 a PE/006959, PE/006963, PE/006984, PE/006986 a PE/006988, PE/006990, PE/006991, PE/006994, PE/007003 a PE/007006, PE/007009, PE/007013, PE/007014, PE/007016, PE/007018 a PE/007021, PE/007033, PE/007034, PE/007044, PE/007047, PE/007048, PE/007051, PE/007057, PE/007062, PE/007064, PE/007065, PE/007067, PE/007070, PE/007071, PE/007073, PE/007076, PE/007078 a PE/007080, PE/007083, PE/007088, PE/007094 a PE/007097, PE/007099, PE/007101, PE/007104 a PE/007107, PE/007114 a PE/007118, PE/007121, PE/007122, PE/007124 a PE/007126, PE/007128 a PE/007133, PE/007140, PE/007141, PE/007144 a PE/007147, PE/007149 a PE/007151, PE/007163 a PE/007169, PE/007181, PE/007183, PE/007190 a PE/007198, PE/007202 y PE/007248, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León. En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 19 de diciembre de 2017.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

ANEXO

CONTESTACIÓN CONJUNTA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN A LAS PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

PE/	RELATIVA A
00006722	Causas del incendio producido en el cañón del Tera de Sanabria (Zamora).
00006723	Efectivos que participaron en los trabajos de extinción del incendio del cañón del Tera de Sanabria.
00006724	Cuantificación de pérdidas económicas por el incendio del cañón del Tera de Sanabria.



Contestación a las Preguntas Escritas número 0906722, 0906723 y 0906724 formuladas por D. José Ignacio Martín Benito, D.^a Ana Sánchez Hernández y D. José Luis Aceves Galindo, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, relativa al incendio forestal ocurrido el 25 de agosto de 2017 en el Cañón del Tera, Sanabria (Zamora).

Las cuestiones concretas relativas a causa del incendio, autoría del informe de investigación, horas de inicio, llegada del primer medio y extinción, medios que actuaron, tipo de combustible y material vegetal quemado y superficies quemadas, en relación al incendio forestal ocurrido el 25 de agosto de 2017 en el Cañón del Tera, en la localidad de Galende (Zamora), son las que constan en la documentación remitida en contestación a las Peticiones de Documentación Números 0901482 y 0901484.

Dado el carácter autonómico del operativo de lucha contra incendios forestales, cuando se declara un incendio se responde con todos los medios de extinción que se consideran necesarios para afrontar dicha emergencia, incluyendo tanto los medios personales y materiales existentes en la provincia correspondiente como el resto de medios regionales o incluso nacionales que resulten necesarios en cada momento, estando integrado el operativo, desplegado en su nivel máximo el día 25 de agosto en que se declaró el incendio en el cañón del Tera, al ser época de peligro alto, por 4.350 profesionales forestales, 21 helicópteros, 188 cuadrillas, terrestres y helitransportadas, 316 autobombas y vehículos Pick-up, 26 retenes de maquinaria y bulldozer cortafuegos y 201 puestos y cámaras de vigilancia, además de 5 helicópteros y 5 aviones del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente con base en Castilla y León, a los que se suman el resto de medios aéreos del Estado con actuación preferente en la Comunidad.

La complejidad de la valoración de las pérdidas económicas producidas por los incendios en las superficies quemadas, que requiere la realización de análisis de campo que incluyen la perimetración completa y detallada de los terrenos quemados, la realización de un inventario exhaustivo de daños reales ocasionados a los aprovechamientos de la zona quemada (madera, leña, frutos, caza, pastos) y el análisis detallado de otros daños a valores ambientales como pérdidas de suelo, especies amenazadas, paisaje o usos recreativos, elaborándose posteriormente los informes técnicos de los que se deducirá la valoración estimada de las pérdidas globales ocasionadas por el incendio, determina que dicha valoración únicamente se realice respecto de aquellos incendios en los que, teniendo un causante identificado, se presentará reclamación por vía sancionadora, civil o penal, o en casos especiales, y sólo respecto de los terrenos gestionados por la administración autonómica (montes de utilidad pública y montes conveniados o consorciados), elaborándose, en consecuencia conforme progresan las investigaciones sobre la autoría de los incendios.

Valladolid, 11 de diciembre de 2017.

EL CONSEJERO DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE,
Fdo.: Juan Carlos Suárez-Quíñones Fernández.